



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### **AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA Radicado Interno No. 87085**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) marzo de dos mil veintiuno (2021) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del *Dr. Jorge Luis Quiroz Alemán*, dentro de la impugnación de tutela instaurada por *Inspección 2 C distrital de Policía de Bogotá* contra *Sala Laboral Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá* radicado único NO. 110012205000201900427-01, dispuso: “...En atención a las solicitudes elevadas por el apoderado judicial del señor Abel Jaramillo Zuluaga en calidad de interviniente en la acción de tutela elevada por Inversiones Situar S.A.S. contra la Inspección 2C de Policía de Bogotá D.C., en memoriales remitidos a esta Corporación el 8 y 17 de marzo del año en curso, respecto a que «Se tenga por no notificado el presunto auto de fecha 27 de enero de 2021, por medio del cual se **NEGARON LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN** y como consecuencia de lo anterior, se ordene notificar a la parte que represento a las direcciones físicas o electrónicas que me permito suministrar a través del presente memorial [...]», debe decirse que no se accederá a la misma por las razones que pasan a explicarse. Tal y como se verifica de los registros contenidos en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XII, se advierte que aparece anotación del 14 de enero de 2021, a través de la cual, se informaba sobre la radicación de un memorial suscrito por el Dr. Carlos Adrian Tribin Montero, como apoderado judicial de la sociedad accionante, solicitando la aclaración y adición del fallo de tutela de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el 12 de enero de la presente actualidad. Posteriormente, en anotación del 4 de febrero de 2021, se dejó constancia de haberse notificado por correo la decisión adoptada el 27 de enero de 2021, mediante la cual se negó la solicitud de aclaración y adición deprecada por el procurador judicial de la Sociedad Situar S.A.S., proveído que, en atención a las medidas de prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de emergencia económica, social y ecológica, fue notificado igualmente mediante aviso, el que a su vez, fue fijado en la página web de esta Corte, por manera que, la decisión aludida por el memorialista como “no debidamente notificada”, si lo fue, y se hizo mediante los mecanismos más expeditos dentro del trámite tutelar. Aunado a lo anterior, se informa que la Secretaría de esta Corporación procedió a remitir la providencia requerida por el memorialista al correo electrónico *jujerv@hotmail.com*. Ahora bien, en relación al escrito allegado por el procurador judicial de la sociedad tutelante, Inversiones Situar S.A.S., en el que presenta nuevamente solicitud de aclaración y adición de la sentencia emitida por esta Corporación el 25 de noviembre de 2020, debe decirse al peticionario que deberá estarse a lo resuelto en providencia ATLO71-2021 del 27 de enero de 2021, mediante el cual se negó la solicitud impetrada por las razones allí expresadas...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 15 abril de 2021 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 15 abril de 2021 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01